



Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA Motivo: "Concertación operación de crédito"
Fecha	17 de agosto de 2023
Duración	Desde las 20:10 hasta las 20:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Mónica Moreno Campo
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESION

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16.626.973C	MONICA MORENO CAMPO	SI
16.524.987Q	CARLOS ALESÓN PRADO	SI
16.581.392W	ALEJANDRO CAMPO ZANGRONIZ	SI
16.636.215Q	CLARA OLAVE SOBRÓN	SI
16.581.050M	ROBERTO ROSALES ROMERO	SI
16.567.381K	DAVID VILLOSLADA GARCÍA	NO*
16.583.116R	CLEMENTE GARCÍA GARNICA	NO*
16.581.178H	GRACIELA LOZA VILLOSLADA	NO*
72.790.959F	BEATRIZ ZANGRONIZ HERNÁN	NO*

Excusas de asistencia presentadas:

- David Villoslada García: "Vacaciones"
- Clemente García Garnica: "Vacaciones"
- Graciela Loza Villoslada: "Vacaciones"
- Beatriz Zangroniz Hernán: "Vacaciones"

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior





-----	Tipo de votación: -----
No has actas que aprobar.	

2.- EXPTE.113/2023. ADJUDICACIÓN CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PRESUPUESTO 2023.			
FAVORABLE	Tipo de votación:	UNANIMIDAD	DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO
<p>Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.</p> <p>Sra. Alcaldesa: Pide a la Sra. Secretaria-Interventora que explique la propuesta de la entidad ganadora.</p> <p>La Sra. Secretaria-Interventora señala que se ofrece un interés del 3,59 por ciento, que entra dentro de la Prudencia Financiera, y que el primer año solo se pagarían intereses con lo que este año correspondería pagar una única cuota y el próximo año serían 4, las tres primeras solo por intereses y la última con amortización más intereses.</p> <p>Al no haber más intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.</p> <p>Visto que en el actual Presupuesto Municipal para el año 2023 está prevista la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000, 00 €).</p> <p>Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, ordenando la continuación del correspondiente expediente.</p> <p>Visto que la Secretaria-Interventora emite Informe de Intervención 21/2023 en el que pone de manifiesto la normativa aplicable, la capacidad de la entidad para hacer frente a los gastos derivados del contrato a suscribir, certificando la existencia de crédito presupuestario y el procedimiento a seguir y en el que se indica que, por el importe y duración, la aprobación de la operación corresponde al Pleno municipal, así como la mayoría requerida para su aprobación, que en el presente caso es de mayoría absoluta, que en el caso de Baños de Río Tobía es de 5 votos a favor.</p> <p>La Corporación tiene aprobado y en vigor el Presupuesto General para 2023 (BOR nº 40 de 27 de febrero de 2023), ascendiendo el 10 % de los ingresos ordinarios a 137.500,85 euros.</p> <p>Vistas las condiciones iniciales a las que han de sujetarse las ofertas de las Entidades financieras que se presenten, de acuerdo con el acuerdo Plenario de fecha 5 de julio de 2023.</p> <p>Considerando que se han cursado invitaciones a las 5 entidades financieras que se indicaba en el acuerdo plenario, y que en el plazo establecido han presentado oferta las siguientes entidades financieras, según certificado de Secretaría que obra en el expediente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CAJA RURAL DE ARAGÓN2. CAIXABANK			



3. CAJA RURAL DE NAVARRA

4. IBERCAJA

Visto Informe de Intervención de evaluación de Prudencia Financiera 41/2023, de 11 de agosto de 2023.

Visto Informe de Intervención (en funciones de Tesorería) 42/2023, de 11 de agosto de 2023, que analiza las ofertas presentadas que presenta la siguiente clasificación de las ofertas admitidas y realiza propuesta de adjudicación a la mejor oferta.

Clasificación de las propuestas en atención a las condiciones mínimas exigidas:

- 1.- CAJA RURAL DE ARAGÓN.....3,59%
- 2.- CAIXABANK..... 3,70%
- 3.- IBERCAJA BANCO, S.A.....4,065%

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía, del 17 de agosto de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y con la mayoría absoluta requerida (5 votos) ACUERDA:

1.- Adjudicar la operación de crédito a largo plazo a la entidad financiera CAJA RURAL DE ARAGÓN, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA	CAJA RURAL DE ARAGÓN
IMPORTE CONCEDIDO	280.000,00 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN	8 AÑOS
PERIODO DE CARENIA	1 AÑO
TIPO DE INTERÉS FIJO	3,59 %
Periodo de liquidación de intereses y amortización	TRIMESTRAL
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	CONSTANTE
Intereses de demora [<i>Interés de la operación + 2% anual máximo</i>]	Tipo deudor de la operación+2% (5,59%)

2.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que, en representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo, incluso la elevación a escritura pública si así lo solicitase cualquiera de las partes.

3.- Notificar certificación del presente acuerdo a las entidades financieras que han presentado oferta con los recursos pertinentes.





3.- EXPTE. 234/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2023-SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS – SUBV.DE C.A. DE LA RIOJA- INVERSION OBRA CAMBIO LUMINARIAS ALUMB.PUB.FASE I.

FAVORABLE

Tipo de votación: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que es para hacer la obra del cambio de luminarias.

Al no haber más intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.

Considerando que existen gastos consistentes en la realización de la obra “ Reforma de Instalación eléctrica baja tensión en alumbrado público exterior, Fase I, en el municipio de Baños de Río Tobía” para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito al haberse obtenido una subvención de 30.000, 00 euros de la C.A. de La Rioja, existiendo compromiso firme de aportación.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Economía.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos (subvención de la C.A. de La Rioja), como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	Cambio luminarias alumbrado público,Fase I	32.500,00	30.000,00	62.500,00
172	619.01				
		TOTAL	32.500,00	30.000,00	62.500,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos (subvención de la C.A. de La Rioja) , en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
	De la Administración General de la Comunidad Autónoma	
75.750.04	Subvención obra alumbrado público, Fase I	30.000,00
	TOTAL INGRESOS	30.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





4.- EXPTE. 223/2023. ACUERDO DE DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ESTABLEMIENTO Y MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

FAVORABLE Tipo de votación: UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sra. Alcaldesa: Explica que es para agilizar los expedientes que se delega en la Junta de gobierno Local.

Al no haber más intervenciones se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos.

Considerando que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales señala que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de dicha Ley.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de agosto de 2023

Visto Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de establecimiento y modificación de los precios públicos del Pleno en Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No procede.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS





No procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2023.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Mónica Moreno Campo
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

